



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

0035

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 17 de marzo de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 015/03, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/03/2003

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 015/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12/03/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 655

abf

JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Goberno (Int.)

JUAN ALBERTO CORTA
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Decreto Municipal N° 472/2002 por el cual se crean veinticinco (25) guardias médicas activas en la Unidad Sanitaria de Vivoratá; y

CONSIDERANDO.-

Que tal medida obedece a la necesidad de cubrir con la atención médica en horario matutino (consultorio) en dicho centro de Salud atento la Licencia por Descanso Anual del Dr. Gualberto Manrupe (desde el 3 de marzo al 6 de Abril del cte. año inclusive).-

Que esta disposición realizada a fin de no resentir el servicio médico en la localidad de Vivoratá fue tomada de igual manera en anteriores oportunidades durante el año pasado ante similar circunstancia;

Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Decreto Municipal N° 472 de fecha 04-03-03 , creando ----- veinticinco(25) guardias activas médicas en la Unidad Sanitaria de Vivoratá, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º:COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda----- registrese y archívese.

ARTICULO 3º:De forma.-----

ORDENANZA N° 015 /2003.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ARNOLDO P. PESCETTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE